

Anexo 1. Marco de referencia legal de la salud mental en entornos laborales



Elaboró:

Gloria H. Villalobos Fajardo

Psicóloga, PhD Ciencias de la Salud, Mag. Salud y Seguridad

Equipo Salud Mental SURA

ARL-Consultoría Gestión del Riesgo

Revisado por: Sura Colombia

Junio 2021

Para garantizar el derecho a la atención oportuna en salud mental, se proclama la Ley 1616 del 2013 de la que se deriva que el Estado a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud, brindará la atención integrada para la promoción y la prevención de los trastornos mentales con intervenciones que logren impactar los factores de riesgo y la identificación de los factores protectores orientados a fortalecer el autocuidado, así como al fortalecimiento de estrategias individuales y colectivas que propendan por la calidad de vida y el bienestar integral.

La Resolución 2646 (2008)¹, establece disposiciones y responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, e intervención permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y, para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, se definen criterios para la intervención psicosocial, entre los cuales se mencionan:

- Compromiso de la gerencia y de los trabajadores.
- Priorización de eventos con impacto negativo.
- Inclusión de prioridades de intervención señaladas por literatura científica.
- Inclusión de actividades educativas o formativas con los trabajadores.
- Integración de las acciones a los sistemas de gestión en salud y seguridad.
- Desarrollo de programas para intervención en crisis.
- Implementación de medidas preventivas del acoso laboral entre otras.

El Decreto 1072 de 2015, que recoge el Decreto 1443 de 2014², establece las obligaciones para la implementación del SG-SST, así: “Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA ³ (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)⁴. Ver Figura 6.

El Decreto 1477 de 2014 del Ministerio de Trabajo⁵ dictamina la nueva tabla de enfermedades laborales, que además de puntualizar las enfermedades que son objeto de reconocimiento, también orienta la vigilancia de la salud respecto de los desenlaces no deseados. El grupo IV de enfermedades laborales hace referencia a los trastornos mentales

¹ Resolución 2646 de 2008. Ministerio de la Protección Social, Colombia, Bogotá, Colombia, 17 de julio de 2008.

² Decreto 1443. Ministerio de trabajo. Colombia, Bogotá, Colombia, 31 de Julio de 2014.

³ Artículo 4°. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Decreto 1477 de 2014.

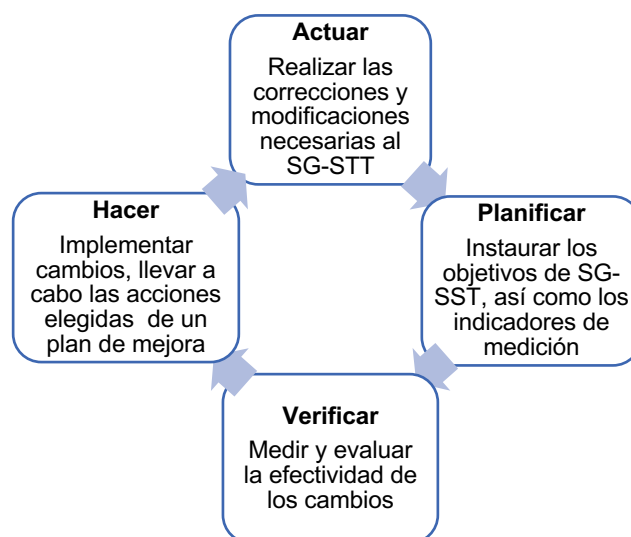
⁴ El ciclo fue propuesto en los años 50 por Edward Deming, estadístico estadounidense, el modelo fue adoptado por las normas ISO 9001:2015.

⁵ Decreto 1477 del Ministerio de Trabajo, Colombia, Bogotá, Colombia, 5 de agosto 2014.

y del comportamiento entre los que se mencionan: depresión, trastornos de ansiedad, reacciones de estrés grave, estrés postraumático, entre otras.

En el año 2017 se realizan dos modificaciones a algunos artículos del decreto 1072, con el Decreto 052⁶ y la Resolución 1111⁷, recordando que los estándares mínimos son de cumplimiento obligatorio y con los cuales se define, registra, verifica y controla la ejecución de las normas. Esta última Resolución se actualiza mediante la Resolución 0312. Ministerio de Trabajo de Colombia, Bogotá, Colombia, 13 febrero 2019⁸.

Figura 1. Ciclo PHVA del SG-SST



Con la Resolución 3202 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se dictan otras disposiciones. Dos de las rutas se orientan a la atención la población con riesgo o trastornos mentales y del comportamiento manifiestos debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones y a la población con riesgo o trastornos psicosociales y del comportamiento.

La Resolución 4886 del 2018, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política Nacional de Salud Mental, que plantea la salud mental bajo el enfoque de derechos humanos que reconoce el desarrollo de capacidades en las personas y en los colectivos. Así mismo contempla el enfoque de curso de vida porque reconoce que un trastorno puede generar sintomatología de diferentes características en niños, adolescentes, adultos jóvenes y adultos mayores. Considera también el enfoque de género

⁶ Decreto 052 del Ministerio de Trabajo, Colombia, Bogotá, Colombia, 12 de enero de 2017.

⁷ Resolución 1111 del Ministerio de Trabajo, Colombia, Bogotá, Colombia, 27 de marzo de 2017.

⁸ Resolución 0312. Ministerio de Trabajo de Colombia, Bogotá, Colombia, 13 febrero 2019

que construye roles y relaciones, así como un enfoque diferencial poblacional y territorial determinado por el contexto, las condiciones sociales, de edad, de discapacidad y de la cultura. Finalmente, la política está soportada en un enfoque psicosocial como herramienta de la atención en salud.

La Política Nacional de Salud Mental prioriza la salud mental en el país, tal como lo promulga la Ley 1616 de 2013, retoma además lo propuesto en el Plan Hemisférico de la Salud Mental 2015 - 2020 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que sugiere los siguiente:

- “Orientar programas de promoción que fortalezcan las habilidades psicosociales individuales y colectivas, la cohesión social y los entornos saludables, resilientes y protectores.
- Orientar programas de prevención que articulen los sistemas y servicios de salud mental con los dispositivos de base comunitaria.
- Fortalecer la respuesta de los servicios de salud con enfoque de atención primaria en salud.
- Promover la rehabilitación basada en comunidad y la inclusión social.
- Optimizar los sistemas de información y de gestión del conocimiento, así como la articulación sectorial e intersectorial.”

Coherente con lo anterior, los ejes de la Política Nacional de Salud Mental (2018) se pueden resumir en:

- Promoción de la convivencia y la salud mental en los entornos
- Prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia.
- Atención Integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia (tratamiento integral)
- Rehabilitación integral e Inclusión social.
- Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

A inicios del año 2019 se publica la Resolución 089 del Ministerio de Salud y Protección Social que adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en línea con la política de salud mental.

Tabla 1. Resumen del marco legal de la promoción y prevención en salud mental en entornos laborales

Norma	Contenido relevante
Resolución 2646 de 2008, Ministerio de Trabajo	establece disposiciones y responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, e intervención permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo
Ley 1616 del 2013	Ley de salud mental: Garantiza el derecho a la atención oportuna en salud mental, así como atención integrada para la promoción y la prevención de los trastornos mentales.

Norma	Contenido relevante
Decreto 1477 de 2014 del Ministerio de Trabajo	Dictamina la nueva tabla de enfermedades laborales
Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo	Establece las obligaciones para la implementación del SG-SST, así: “Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA
Resolución 3202 de 2016, del Ministerio de Salud y Protección Social	Adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se dictan otras disposiciones
Decreto 052 de 2017 del Ministerio de Trabajo	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 4886 del 2018, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social	Adopta la Política Nacional de Salud Mental
Resolución 0312. Ministerio de Trabajo de Colombia, Bogotá, Colombia, 13 febrero 2019.	Recuerda que los estándares mínimos son de cumplimiento obligatorio y con los cuales se define, registra, verifica y controla la ejecución de las normas. La Resolución establece unas fechas para la implementación del sistema (noviembre de 2019) y organiza los criterios de acuerdo con el tamaño de empresa.
Resolución 089. Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá, Colombia. Enero 16 del 2019.	Adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.
Resolución 2404 del 22 de julio de 2019 del Ministerio del Trabajo.	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones

Norma	Contenido relevante
Circular 0064 del 8 de octubre del 2020 del Ministerio de Trabajo.	Establece acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales de los trabajadores en el marco de la actual emergencia SARS-COV2 (Covid-19) en Colombia.

Nota aclaratoria: El contenido de este anexo es sujeto de actualizaciones conforme los cambios de normativa que se presenten luego de la fecha de publicación de la presente guía.

“Todos los derechos reservados. El presente documento, su diseño y contenido técnico, es para uso exclusivo de los usuarios/clientes de Suramericana S.A., razón por la cual se encuentra prohibido cualquier uso diferente, así como su comercialización, reproducción y transmisión sin el permiso previo y escrito de la misma. © Propiedad Intelectual de Suramericana S.A., (Junio 2021).”